



*Municipalidad Provincial de Melgar*  
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 09 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de apoyo económico para el VI Concurso de Cuentacuentos Melgarinos 2023, y;

#### VISTOS:

El Oficio N° 223-2023-DIRIESMMA-UGEL-M/DREP, de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por el Prof. Bernardo Bautista Gutiérrez, en su calidad de Director de la Institución Educativa Secundaria Mariano Melgar - Ayaviri; Informe N° 328-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 30 de octubre de 2023; Informe N° 1844-2023-MPM/GDHS, de fecha 30 de octubre de 2023; Informe N° 434-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 463-2023-MPM-A/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 252-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 223-2023-DIRIESMMA-UGEL-M/DREP, de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por el Prof. Bernardo Bautista Gutiérrez, en su calidad de Director de la Institución Educativa Secundaria Mariano Melgar - Ayaviri, solicitando apoyo económico para el VI Concurso de Cuentacuentos Melgarinos 2023, para la premiación de dicho concurso con el objetivo de revalorar la literatura oral tradicional de nuestra Provincia y nuestra Región de Puno;

Que, mediante Informe N° 328-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 30 de octubre de 2023; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, recomienda la donación de libros para fomentar la lectura a los ganadores del VI Concurso de Cuentacuentos Melgarinos 2023, con la cantidad de 10 libros; cuyo objetivo es revalorar la literatura oral tradicional de nuestra Provincia y nuestra Región de Puno; informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 1844-2023-MPM/GDHS, de fecha 30 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 434-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/500.00 (QUINIENTOS con 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07.Fondo de Compensación Municipal; la misma que es ratificado por el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 463-2023-MPM-A/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 252-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previa revisión de los documentos y el análisis legal Opina procedente que el concejo municipal, previo debate correspondiente, apruebe la donación de libros por un monto de S/.



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa Secundaria Mariano Melgar – Ayaviri, para la premiación en el VI Concurso de Cuentacuentos Melgarinos 2023, a desarrollarse el 15 de noviembre de 2023; por lo que se deriva el expediente para su debate correspondiente, en virtud a sus atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Prof. Bernardo Bautista Gutiérrez, en su calidad de Director de la Institución Educativa Secundaria Mariano Melgar - Ayaviri, respecto a la solicitud de apoyo económico para el VI Concurso de Cuentacuentos Melgarinos 2023; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para la adquisición de libros; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20º inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por MAYORIA; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de libros; para la premiación del VI Concurso de Cuentacuentos Melgarinos 2023, hasta por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor de los ganadores del concurso organizado por la Institución Educativa Secundaria Mariano Melgar - Ayaviri, con la finalidad de revalorar la literatura oral tradicional de nuestra Provincia y nuestra Región de Puno; conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; en merito a los considerandos expuestos; de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | PREMIO | CANTIDAD | P. UNITARIO | P. TOTAL   |
|----|--------|----------|-------------|------------|
| 01 | LIBROS | 10       | S/. 50,00   | S/. 500,00 |

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en la persona del Lic. Diego Gerald Mendoza Sosa; debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentadora y su entrega respectiva a los ganadores, para dar cuenta al Concejo Municipal, bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nihel Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde  
SECRETARIA GENERAL

Cc.  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- GAG  
- GPP  
- SG. Presupuesto  
- Und. Tecnología  
- GDIYS  
- Archivo